



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**

OFICIO No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1887/2016

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

**C. MANUEL AUDEN GALINDO HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**DOS POTRILLOS S.A. DE C.V.**

Dirección del Representante Legal, artículo 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la  
LGTAIIP

**Asunto:** Revalidación de impacto ambiental

**Bitácora:** 09/MPA0025/11/15

Hago referencia al escrito sin número de fecha 11 de noviembre de 2015, ingresado en la misma fecha a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), mediante el cual el **C. Manuel Auden Galindo Hernández** en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **Dos Potrillos S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó la evaluación de la manifestación de impacto ambiental del Proyecto denominado **Estación de Servicio Dos Potrillos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **Proyecto**, con ubicación en el **municipio de Manuel Benavides en el kilómetro 56+300 carretera Ojinaga-Manuel Benavides, estado de Chihuahua**; previamente autorizado por la Delegación Federal en Chihuahua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del oficio número SG.IR.08-2015/243 del 27 de agosto de 2015.

Al respecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI inciso e), 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional

f  
ARB/ICS/ERH  
Página 1 de 2



de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, le informo lo siguiente:

La autorización emitida mediante oficio SG.IR.08-2015/243 del 27 de agosto de 2015, por la Delegación Federal en Chihuahua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se considera vigente para los efectos a que haya lugar, toda vez que la misma se emitió atendiendo a que el **Proyecto** se encuentra dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena y como consecuencia del procedimiento administrativo abierto por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente dentro del expediente PFFA/15.3/2C.27.5/0049-14.

No omito informarle que deberá dar cumplimiento estricto a los términos y condicionantes establecidos en la autorización contenida en el oficio SG.IR.08-2015/243 del 27 de agosto de 2015.

Asimismo le informo que en caso de que alguna obra o actividad no contemplada en la información remitida o en el caso de alguna modificación del **Proyecto**, no contemplara o rebasará las especificaciones de la **NOM-EM-001-ASEA-2015** Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, el **REGULADO**, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la ejecución de las mismas, deberá presentar la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, evaluar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión Comercial, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0072/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, firma el Biól. Rafael Contreras Lee, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías"

**"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."**

C.c.e.p.- Ing. Carlos De Regules Ruíz Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial.  
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

DRB/IGS/EA/CH  
Página 2 de 2

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional